



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 644-2025-UNF/CO

Sullana, 22 de agosto de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 272-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 11 de agosto de 2025; Oficio N° 606-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 11 de agosto de 2025; Oficio N° 2951-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

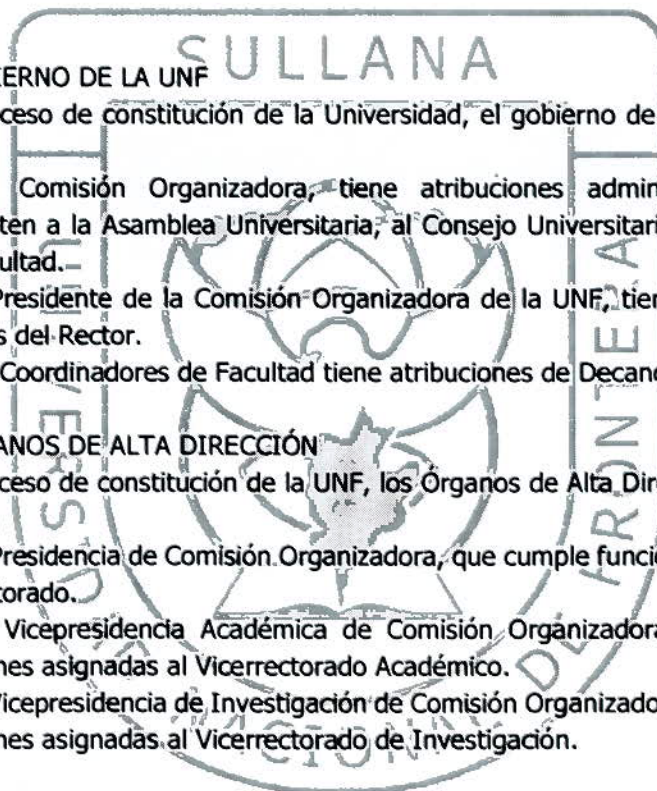
QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 272-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 11 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Simples Críticos de la Vida", presentado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que, con Oficio N° 606-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 11 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2951-2025-UNF-VPAC, de fecha 12 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Simples Críticos de la Vida", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 049-2025-SO-CO, de fecha 21 de agosto de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Simples Críticos de la Vida", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Dr. Carlomagno Sancho Noriega y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 049-2025-SO-CO de fecha 21 de agosto de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario denominado: "Simples Críticos de la Vida", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Dr. Carlomagno Sancho Noriega y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

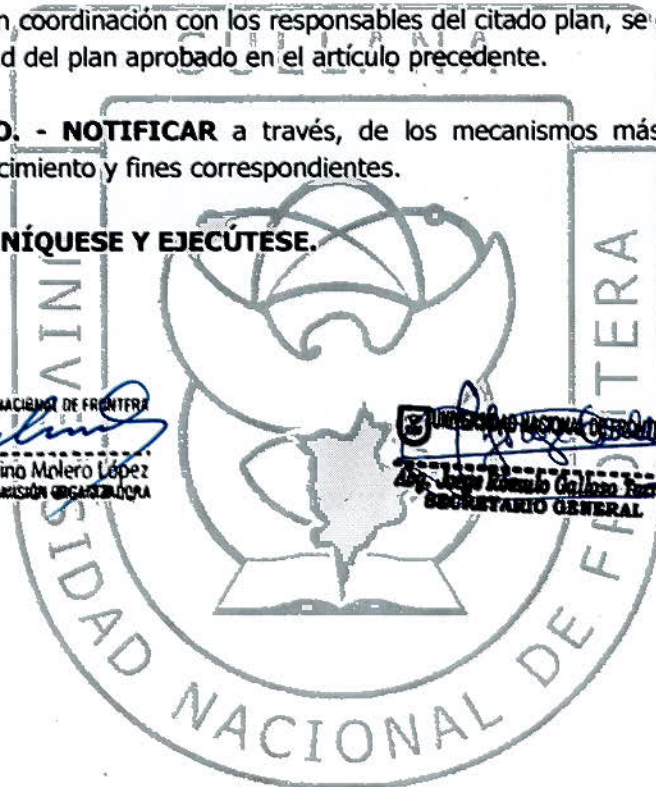
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. Jorge Renato Guillazo Torres
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTA DE CIENCIAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES



VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:

" SIMPLES CRITICOS DE LA VIDA"



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú
2025

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

1. Título del Plan de Trabajo: "Simples críticos de la vida"

2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.

Dr. Carlomagno Sancho Noriega

4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario:
(máximo 5)

Nº	CÓDIGO DE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN	MOVIL DEFUJO	OCORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	2023201019	JUAN FERNANDO MARTINEZ	DELEGADO	954525306	2023201019@unf.ed u.pe	
2	2023201032	ERICKA GIULLIANA POZO	INTEGRANTES	918393497	2023201032@unf.ed u.pe	
3	2023201023	MUÑOS SOBRINO DARIANA	INTEGRANTE	969575398	2023201023@unf.ed u.pe	
4	2023201031	PARRILLA LOPEZ ANGEL GRABIEL	INTEGRANTE	915136871	2023201031@unf.ed u.pe	

5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.

Nombre de la I.E: Institución Educativa N°18 FE Y ALEGRIA

Nivel / Modalidad: Secundaria

Distrito: Sullana

Provincia: Sullana

Departamento: Piura

Dirección: Calle. Augusto B. Leguia Nro. 960 a.H. 9 de Octubre

Género de los alumnos: Mixto

Atención: Presencial

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:

Nombre del director: CARMEN ALECIA CARRILLO GUTIERREZ

Teléfono: ---

Celular: (ing. Alexander De Dios Castillo) 948119497

Correo: ---

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La Institución Educativa N°18 Fe y Alegría se ubica en el distrito de Sullana, provincia del mismo nombre, en el departamento de Piura. Esta zona presenta una combinación de características urbanas y periurbanas, con una población estudiantil predominantemente de sectores socioeconómicos medios y bajos. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el distrito de Sullana tiene una población de aproximadamente 242,000 habitantes (INEI, 2023), de los cuales cerca del 28% son niños y adolescentes en edad escolar.

En términos educativos, la región de Piura registra una tasa de asistencia escolar en secundaria del 84,6%, pero con desafíos importantes en cuanto a la calidad educativa, deserción escolar y acceso a contenidos complementarios. La misma fuente revela que más del 45% de estudiantes de secundaria no reciben formación en temas financieros, y que el 77% de jóvenes entre 15 y 29 años no ha recibido educación económica o financiera básica (ENAHF, 2022).

A nivel nacional, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) informó que solo el 37% de peruanos entre 15 y 24 años tiene conocimientos básicos sobre educación financiera, y el 65% de jóvenes entre 15 y 19 años no sabe cómo elaborar un presupuesto personal (SBS, 2021). Esta realidad se agrava en regiones como Piura, donde el acceso a programas de inclusión financiera o de capacitación en finanzas personales aún es limitado.

En el caso específico de la I.E. Fe y Alegría N°18, se observa un alto interés de los docentes por fomentar competencias transversales que preparen a los estudiantes para enfrentar los desafíos del entorno económico. Sin embargo, muchos estudiantes carecen de hábitos financieros saludables como el ahorro, el control de gastos o el uso informado del crédito. Esta situación se traduce en comportamientos de consumo impulsivo, dependencia económica del hogar y escasa preparación para decisiones financieras futuras como el emprendimiento, la educación superior o el uso de servicios bancarios.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Educación Financiera 2021-2025 del MEF y la SBS identifica como prioritario implementar intervenciones en educación secundaria en zonas urbanas emergentes, como el distrito de Sullana, donde la inclusión financiera juvenil sigue siendo baja, con apenas un 12% de adolescentes con cuenta de ahorro formal activa (SBS, 2022).

Frente a este panorama, se evidencia la necesidad urgente de promover una educación financiera práctica, contextualizada y sostenida, que permita a los estudiantes desarrollar habilidades clave para

la vida económica y ciudadana. Esto contribuirá no solo a su bienestar personal, sino también a una mejor toma de decisiones en el corto y largo plazo.

Ubicación: https://www.google.com/maps/search/I.E.+FE.+Y.+ALEGRIA+N°18+/@-4.9052404,-80.6740015,17.5z?hl=es-419&entry=ttu&q_ep=EgoyMDI1MDOyOC4wIKXMDSoASAFOAw%3D%3D



Necesidades o demandas reales de la comunidad:

- Falta de conocimientos sobre elaboración y gestión de presupuestos personales:
Los estudiantes no han sido formados en cómo organizar y controlar sus ingresos y gastos personales, lo que limita su capacidad para tomar decisiones financieras responsables y sostenibles.
- Ausencia de hábitos de ahorro y previsión económica:
Se identifica una marcada carencia en la cultura del ahorro entre los adolescentes, quienes en su mayoría no destinan parte de sus recursos a un fondo de emergencia ni planifican objetivos financieros a corto o largo plazo.
- Desconocimiento sobre instrumentos y servicios financieros básicos:
La mayoría de estudiantes no está familiarizada con conceptos como cuentas de ahorro, intereses, préstamos, uso responsable de tarjetas de crédito, ni con las entidades del sistema financiero formal, lo que los expone a riesgos futuros.
- Escasa orientación sobre el impacto de las decisiones financieras en su vida futura:
Existe poca conciencia en los jóvenes sobre cómo las decisiones que toman hoy —como endeudarse, gastar impulsivamente o no planificar sus estudios superiores— pueden afectar sus oportunidades laborales y su estabilidad económica futura.
- Débil desarrollo de competencias para evitar errores financieros comunes:



Los estudiantes no han sido preparados para identificar y prevenir errores como el sobreendeudamiento, el gasto impulsivo o la falta de registro de gastos, lo cual puede derivar en ciclos de dependencia económica o exclusión financiera.

09. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

Línea de Inclusión

10. Temática a trabajar:

EDUCACION FINANCIERA

- Presupuestos Personal
- Ahorro
- Inversión
- Beneficios de la Educación Financiera
- Errores financieros Comunes

11. Breve descripción del problema a abordar:

En el distrito de Sullana, un gran número de estudiantes del nivel secundario, particularmente en instituciones como la I.E. N°18 Fe y Alegría, carece de conocimientos fundamentales en educación financiera. Esta situación se traduce en una baja capacidad para administrar sus recursos personales, ausencia de hábitos de ahorro, desconocimiento del sistema financiero formal y toma de decisiones económicas poco informadas. Según datos de la SBS (2022), apenas el 37% de los jóvenes peruanos entre 15 y 24 años posee conocimientos financieros básicos, cifra que se reduce en regiones como Piura, donde el acceso a formación financiera aún es limitado.

Esta falta de formación se refleja en la escasa práctica de presupuestar gastos, el uso impulsivo del dinero y la vulnerabilidad ante el sobreendeudamiento. Además, la educación formal no integra de forma sistemática contenidos que aborden la gestión responsable del dinero. De continuar esta situación, se perpetuarán patrones de consumo desordenado, dependencia económica familiar y escasa preparación para afrontar los retos financieros de la adultez, afectando el bienestar personal y el desarrollo económico local.

Por ello, se hace necesario implementar un plan educativo enfocado en fortalecer la cultura financiera de los estudiantes, brindándoles herramientas prácticas que les permitan mejorar sus habilidades de planificación, ahorro, inversión y toma de decisiones responsables.

12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo general.

Fortalecer las competencias en educación financiera de los estudiantes del quinto año de secundaria de la I.E. N°18 Fe y Alegría de Sullana, mediante la implementación de sesiones educativas que promuevan el desarrollo de habilidades para la planificación, el ahorro, el uso responsable del dinero y la toma de decisiones financieras informadas.

Objetivos específicos:

1. Aumentar el conocimiento académico de los estudiantes de quinto grado de educación secundaria de la Instituciones Educativa.
2. Proporcionar a los estudiantes, orientación vocacional sobre las diferentes carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Frontera Sullana.
3. Informarles sobre los diferentes beneficios que pueden obtener del estado.

13. Número de beneficiarios esperados:

120 estudiantes del 5° año del nivel secundario de la Institución educativa **I.E FE Y ALEGRIA N°18** de la provincia de Sullana, región de Piura.

14. Duración del Plan de trabajo:

Inicio (día/mes/año): 01 de agosto del 2025

Término (día/mes/año): 21 de agosto del 2025

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00pm. a 10:00 am

16. Actividades a desarrollar.

16.1 Descripción detallada de actividades:

- **1. Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario.
- **2. Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.

- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.

16.2 Cronograma de Actividades

Nº	Actividad	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO																Nº HORAS/ ACTIVIDAD
		Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	Sem	
1	Elaboración y presentación del proyecto	x	x	x	x													12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las					x	x	x	x									12
3	Ejecución de actividades									x	x	x	x					12
4	Presentación de informes y													x	x	x		9

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 08 de mayo del 2025

Sr(a): Mg. CARMEN ALECIA CARRILLO GUTIERREZ

Directora de la I.E FÉ Y ALEGRÍA N°18

Asunto: Solicito permiso para evento académico.

Que conforme a la ley universitaria contempla a los miembros de la comunidad universitaria tanto docentes y estudiantes universitarios realizar eventos académicos, es que recurrimos a su prestigiosa institución educativa, dirigida por su distinguida persona, para solicitarle el permiso necesario para la realización del voluntariado universitario: **SIMPLES CRITICOS DE LA VIDA**, el evento se realizará en coordinación con su persona; cabe mencionar que esta Institución educativa se ha tomado en cuenta para la realización del evento debido a su población estudiantil y se espera cumplir con las expectativas y las normas establecidas en la ley universitaria. A usted pido, acceder a lo solicitado.

Sin nada más que decirle nos despedimos de usted deseando éxito en su gestión.

Atentamente.

Juan Fernando Martinez García
Estudiante FCEA - UNF

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres
Docente FCEA - UNF

I.E FÉ Y ALEGRÍA
N° 18 - SULLANA
MESA DE F. RTES
EXP. N°..... FECHA 8/5/25
HORA 9:50 RECEPCION.....

Parrilla Lopez Angel
915 136 8x1